



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), representada en este acto por el Dr. Mariano DE LOS HEROS, en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en la Av. Córdoba N° 720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "ANSES", y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado en este acto por Isabella Karina LEGUIZAMON, en su carácter de Presidente, con domicilio en Av. Julio Roca 530, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES", celebran el presente Convenio Marco de Colaboración Institucional, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración institucional en virtud del cual LAS PARTES se comprometen a realizar acciones de cooperación y asistencia mutua, con el fin de habilitar un canal de atención para el asesoramiento y gestión de trámites de la Seguridad Social.

SEGUNDA: Para el logro del objeto establecido en la Cláusula Primera, ANSES se compromete a gestionar y facilitar la incorporación del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, al Programa "ANSES VA A TU TRABAJO", creado por la Resolución N° RESOL-2018-68-ANSES-ANSES.

TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán en forma individual las consecuentes responsabilidades.

CUARTA: El presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para LAS PARTES a futuro.

QUINTA: En caso que surgieren controversias relacionadas con la interpretación o implementación de las cláusulas de la presente, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso de persistir, queda entendido y convenido que las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 2024.

Isabella Karina Leguizamón

Presidente del Consejo de la Magistratura de la
Ciudad de Buenos Aires

Mariano A. S. de los Heros

Director Ejecutivo de ANSES